

OMINT.- MODALIDAD OPERATIVA

Autorización: Solicitar autorización de tratamiento (hasta 10 sesiones por vez). Indicar diagnóstico presuntivo, tiempo estimado de tratamiento y frecuencia semanal. La misma será entregada al paciente para que autorice en OMINT.

Posteriormente, el paciente debe presentar al profesional la autorización del tratamiento que será usada como registro de asistencia. En la autorización consta el valor del coseguro que debe abonar y la cantidad de sesiones autorizadas.

Para su liquidación se deberá enviar la Colegio:

- Planilla de asistencia/Autorización completa con firma y sello del profesional
- Resumen de facturación.